

ro del referido acusado procedan a su busca, detención y presentación ante este Juzgado.

En Majadahonda, a 6 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

(03/32.961/08)

JUZGADO NÚMERO 7 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 580 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, doña Blanca Rosa Bartolomé Collado.—En Torrejón de Ardoz, a 22 de septiembre de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del procurador don José Montalvo Torrijos, incócese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado y parte, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá. Se hace constar que la finca objeto de inscripción es la registral número 24.097, inscrita al Registro de la Propiedad número 1 de Torrejón de Ardoz, tomo 2705, libro 335, folio 19.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a “Construtora de la Ciudad Jardín del Rosario”, don Antonio Hernández Gil, don Carlos de Francisco Cruz, doña Amalia Álvarez Cienfuegos García-Valdés, doña María Dolores Egidio Bonilla, don Antonio Montes Lueje, doña Ascensión Pérez Real Fernández, don Fernando García Mon González Regneral y doña María del Carmen Marañes López, como personas de quien procede la finca, y como titulares de la misma, a los herederos de don Antonio Caballeira Verdaguer, no obstante haber renunciado a la herencia de su fallecido padre, y que son los siguientes:

1. Doña María Teresa Carballeira Tejedor.
2. Don Miguel Ángel Carballeira Tejedor.
3. Don José Luis y Antonio Carballeira Tejedor, los cuales se encuentran en paradero desconocido.
4. Doña Carolina Carballeira Aznar.
5. Don César Carballeira Aznar.
6. Don Rafael Carballeira Aznar.
7. Doña María del Carmen Aznar Alonso.
8. Doña Ángela Herrera Fernández.

Y a la propia solicitante, como persona a cuyo nombre aparecen catastradas y, por último a los herederos de doña Teresa Valbuena Salda, no obstante haber renunciado igualmente a la herencia de su madre, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y del Ayuntamiento de Torrejón de

Ardoz. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Torrejón de Ardoz y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

Y para que sirva de notificación a las personas que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/14.335/08)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 95 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Jiménez Grande, contra la empresa “Coda Music, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 6 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Luis Jiménez Grande, contra “Coda Music, Sociedad Limitada”, por un principal de 5.516,86 euros más 413,76 euros en concepto de intereses y 551,69 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídense los correspondientes oficios y mandamientos al excelentísimo señor registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria y demás organismos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Isidro M. Saiz de Marco. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “Coda Music, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.396/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natalia Tolkatch Stajeeva, contra Raquel Sanz Herrero y “Centro de Bronceado Sanz Herrero, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado providencia de fecha 4 de noviembre de 2008 del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor don Isidro M. Saiz de Marco.—En Madrid, a 4 de noviembre de 2008.

Dada cuenta; la anterior diligencia negativa de embargo y notificación, únase a los autos de su razón. Y no constando el domicilio de la parte ejecutada doña Raquel Sanz Herrero e ignorando su paradero, notifíquese esta resolución por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y teniéndose por notificadas las resoluciones de fecha anterior que no hayan podido ser notificadas a la ejecutada doña Raquel Sanz Herrero.

Y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 10.000 euros de principal, más 750 euros de intereses provisionales y 1.000 euros de costas provisionales sin que las actuaciones e indagaciones